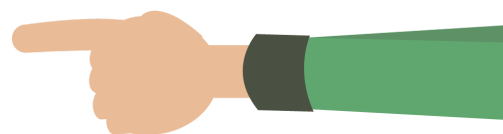


HISTORIA DEL VOTO ARGENTINO



NIVEL: CICLO BÁSICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

DISCIPLINA: CIENCIAS SOCIALES

Nuestro país es una **república representativa**, esto significa que los ciudadanos y ciudadanas no gobiernan sino a través de sus representantes. Por eso, votar es importante, porque de esta forma elegimos a quienes conducen el país. Hoy, el voto en la Argentina es universal, secreto y obligatorio para los mayores de edad, y optativo para los menores de edad que tengan 16 o 17 años. Pero no siempre fue así: el voto también tiene su historia y ha ido evolucionando junto con el sistema democrático a medida que se fue ampliando la base de representación social. ¿Cómo se votaba en el siglo XIX? ¿Quiénes podían votar? ¿Qué es el voto cantado? Encontrá las respuestas en este documento.

LEY 140 - RÉGIMEN ELECTORAL NACIONAL

El primer sistema electoral que se desarrolló a nivel nacional en el país data de 1857, cuatro años después de la sanción de la primera Constitución Nacional en 1853. De acuerdo a la Ley 140, quienes podían emitir su voto eran únicamente los hombres que se inscribían en el Registro Cívico de cada provincia y cumplían con determinados requisitos que variaban según el territorio.

Mientras provincias como Córdoba, La Rioja, Mendoza y San Luis permitían el voto sólo a aquellos varones de mayores recursos económicos, Salta estableció otro criterio que permitía el sufragio sólo a los hombres que supieran leer y escribir. Tucumán, por su parte, no permitía el voto a los jornaleros ni a los hijos varones que aún vivieran con sus progenitores.

Según lo establecía la Ley 140, en los primeros años de la historia de nuestro país, el voto era cantado. Esto quiere decir que no era secreto y los votantes debían decir en voz alta la boleta del candidato que elegían. Incluso, en ocasiones, el voto se efectuaba en grupo. La dificultad de emitir el sufragio de esta manera era que si a alguno de los hombres presentes no le agradaban los candidatos que el votante elegía, esto llevaba a discusiones y peleas en los lugares de votación. De esta forma, continuamente se producían tensiones entre los votantes que derivaban en hechos de violencia e intimidación a otros votantes que esperaban para sufragar. Este miedo a veces llevaba a los votantes a modificar su voto, para evitar peleas y otras consecuencias. Bajo estas circunstancias en las que operaban presiones de diferente tipo, no había garantías de que el voto expresara verdaderamente la voluntad del electorado.

Por otro lado, las boletas para elegir a los representantes daban cuenta de listas completas. No existía, por ejemplo, la posibilidad de optar por el candidato a presidente de una lista y los candidatos a senadores de otra, como pasa actualmente. Por aquellos días una misma boleta tenía todos los cargos y los hombres debían votar por una boleta entera. Ese mecanismo hacía que la representación de las minorías fuera inexistente ya que quien ganaba la elección obtenía el poder del Estado prácticamente en su totalidad, sin oposición.

LEY 8.871 - SISTEMA DE ELECCIONES NACIONALES

La Ley 8.871, conocida como Ley Sáenz Peña, estableció el sufragio secreto, obligatorio y universal. Fue aprobada el 13 de febrero de 1912 y constituyó uno de los hitos más importantes de la historia del sufragio en nuestro país.

Entre los derechos que estableció para los votantes se destaca el carácter individual y secreto del sufragio. Este derecho permitió que ninguna persona se viera obligada a elegir un candidato que no representara su voluntad ni fuera presionada a optar por algún candidato en particular, como ocurría cuando el voto se cantaba públicamente. Además, prohibió la práctica del voto en grupo.

Esta ley también definió la obligatoriedad para todos los hombres de emitir el voto en toda elección nacional y distrital. Solo quedaban eximidos de hacerlo los mayores de 70 años y los jueces junto a sus auxiliares, quienes debían asistir a sus oficinas y tenerlas abiertas durante las horas de la elección.

La característica de “universal”, por su parte, ha generado considerables polémicas, porque si bien se eliminaron las restricciones de clase, económicas y de nivel educativo para los hombres mayores de 18 años, no se permitió el derecho al voto a la mujer. Se negó así la representación política del género femenino, que llegaría 35 años después.

LEY 13.010 - LEY DE VOTO FEMENINO

La ley 13.010 fue promulgada el 9 de septiembre de 1947. Esta norma les dio a las mujeres igualdad de derechos políticos con respecto a los hombres. Esto significa que, además de votar, las mujeres podían ser candidatas en las listas de los distintos partidos para ocupar cargos electivos. En efecto, en nuestro país, la mujer accedió a la vida política institucional simultáneamente como representada y como representante.

En las elecciones nacionales de noviembre de 1951, los primeros comicios después de la entrada en vigencia de la Ley 13.010, se hizo finalmente realidad la universalidad del voto para todos los ciudadanos y ciudadanas. En esas mismas elecciones fueron elegidas 23 diputadas, 3 delegadas de territorios nacionales y 6 senadoras para ocupar bancas en el Congreso de la Nación.

LEY 26.774 - LEY DE CIUDADANÍA ARGENTINA

Sancionada por el Congreso de la Nación el 31 de octubre de 2012 y promulgada por el Poder Ejecutivo el 1 de noviembre de 2012, la Ley 26.774 amplió los derechos de voto a los ciudadanos y ciudadanas de 16 y 17 años. Desde la sanción de la misma, están habilitados (pero no obligados) a votar todos los argentinos y

argentinas mayores de 16 años. La Constitución Nacional establece la obligatoriedad del voto, pero la ley estableció el carácter optativo, ya que los menores de 18 años están eximidos de las sanciones previstas para quienes no vayan a votar, al igual que los mayores de 70 años.

Es importante tener presente que los jóvenes de 14 años deben hacer la actualización de sus datos de identificación para que sean incorporados al padrón electoral, antes de la fecha de cierre de los padrones provisorios y así poder ejercer su derecho al voto.

Con la entrada en vigencia de la ley, los ciudadanos y ciudadanas menores de 18 años tuvieron la oportunidad de ejercer su voto en las elecciones legislativas de 2013.

MATERIAL AUDIOVISUAL

Para conocer más sobre este tema, te invitamos a ver los siguientes capítulos de la serie “Escenas de la historia de un país” de Canal Encuentro:

Temporada 1 capítulo 3: Sanción de la Ley Sáenz Peña

Ver desde [aquí](#)

Temporada 1 capítulo 1: Sanción de la Ley de Voto Femenino

Ver desde [aquí](#)

FUENTES

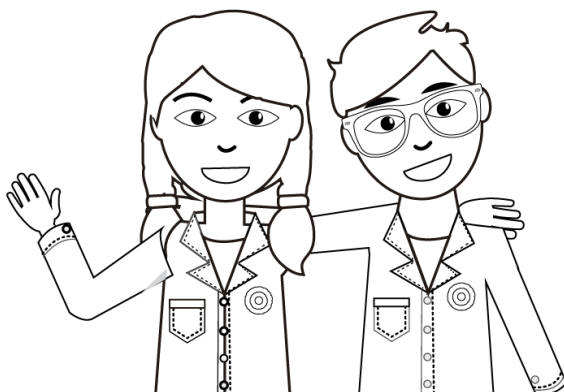
[Derechos políticos de las mujeres en Argentina](#)

[Ley 140 – Régimen electoral \(derogada\)](#)

[Ley 8.871 – Ley de Elecciones Nacionales](#)

[Ley 13.010 - Ley de Voto Femenino](#)

[Ley 26.774 - Ley de Ciudadanía Argentina](#)





ACTIVIDAD para el aula

TRABAJO EN EQUIPO

1. Elijan tres personas, de diferentes edades, para entrevistarlos acerca de su experiencia como votantes. Pueden ser familiares o personas conocidas.
2. Entrevisten a cada una de las personas elegidas de forma individual. Tomen como guía las siguientes preguntas:
 - ¿Cuándo y qué cargos votaron por primera vez?
 - ¿Qué edades tenían?
 - ¿Qué sucedía en Argentina en ese momento?
 - ¿Recuerdan a quién votaron?
 - ¿Tuvieron alguna dificultad para ejercer su derecho al voto?
 - ¿Cómo fue esa experiencia de votar por primera vez?

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1. El derecho al voto se puede ejercer de diferentes maneras. Investiguen y respondan las siguientes preguntas:
 - ¿Cuándo un voto es considerado afirmativo?
 - ¿Cuándo un voto es considerado recurrido?
 - ¿Cuándo un voto es considerado nulo?
 - ¿Cuándo un voto es considerado en blanco?
 - ¿Cuándo un voto es considerado impugnado?
2. Entre todos y todas, planteen ejemplos de los diferentes tipos de votos y compártanlos en el aula.

Si quieren contarnos su experiencia en el aula con este trabajo pueden escribirnos a congresodeloschicos@congreso.gob.ar

FICHA DEL DOCUMENTO

Nivel: 2° Ciclo de Educación Primaria

Disciplina: Ciencias Sociales

Fecha de publicación: 08/04/19

Fecha de actualización: 14/02/22